

LIQUIDACION DE COSTAS

Hoy, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se liquidan las costas procesales así:

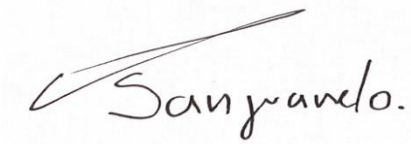
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

NOTIFICACIONES	\$0
Agencias en derecho en primera instancia a cargo del demandante FAUSTINO PARRA SERRANO y a favor de la demandada ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P – ESSA S.A. E.S.P.	\$781.242
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo del demandante FAUSTINO PARRA SERRANO y a favor de la demandada ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P – ESSA S.A. E.S.P.	\$1.181.242
Agencias en derecho en sede de casación a cargo del demandante FAUSTINO PARRA SERRANO y a favor de la demandada ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P – ESSA S.A. E.S.P.	4.400.000
TOTAL COSTAS:	\$6.362.484



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario Ad-Hoc.

AL DESPACHO: Informando que por secretaria se practicó la liquidación de costas. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario Ad-Hoc.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

Ejecutoriado el presente proveído, archívese el presente proceso.

Notifíquese y cúmplase,

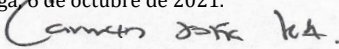


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 162 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 6 de octubre de 2021.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretara